TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Sábado 28 de Marzo de 1914 Núm. 2494

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Contribuye el Gobierno con 2.500 pesos, para la publicación del 3.er tomo de la «Correspondencia Diplomática de la Defensa», editada por el doctor Alberto Palomeque.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1914.

Vista la precedente nota del doctor Alberto Palomeque proponiendo la publicación del 3.er y último tomo de la "Correspondencia Diplomática de la Defensa", en número de 500 ejemplares, con inclusión de los "Acuerdos reservados del Gobierno de la Defensa", mediante la suma de $ 2.500;

Atento á las proposiciones que hace dicho señor, y considerando que, aparte de éstas y el alto interés histórico que tienen las publicaciones referidas, hay conveniencia en complementar dicha obra con el tomo á que se alude en el preámbulo de la presente resolución, lo que justifica la contribución que se solicita del Gobierno;

SE RESUELVE:

Contribuir con dos mil quinientos pesos á la publicación del 3.er y último tomo de la "Correspondencia Diplomática de la Defensa", con inclusión de los "Acuerdos reservados del Gobierno de la Defensa" cuya publicación autorice el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El doctor Palomeque, una vez publicada la obra, deberá hacer entrega á este Ministerio de 500 ejemplares de la misma y de los originales correspondientes.

En oportunidad líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á "Eventuales" de los Ministerios de Instrucción Pública, Interior, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra al ingeniero don Mario Lenzi, jefe de la Inspección Técnica Departamental de Rivera.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 26 de 1914.

Vacante el cargo de Jefe de la Inspección Técnica Departamental de Rivera,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ingeniero don Mario Lenzi.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Fija los casos y la forma para el otorgamiento de primas de adelanto en los contratos de obras públicas y suministro de materiales.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Marzo 26 de 1914.

Considerando la conveniencia de fijar normas en lo relativo al otorgamiento de primas de adelanto en los contratos de obras y de suministro de materiales, á fin de evitar en lo sucesivo perjuicios á la Administración,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las primas de adelanto sólo serán estipuladas en aquellos contratos de obras ó de suministro de materiales que revistan especial carácter de urgencia.

Art. 2.o En ningún caso las primas podrán sobrepasar el 10 o|o en contratos menores de $ 250.000 y el 5 o|o en aquellos que pasen esa suma.

Art. 3.o En los pliegos de condiciones especiales en los cuales se determinen primas, se contarán los días de adelanto á tanto por día, hasta la suma fijada en el 10 o|o ó el 5 o|o del precio total del contrato. Alcanzada esa suma, la Administración no concederá otras bonificaciones, cualquiera que sea el adelanto conseguido en la obra.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Resolución. Amplíase el inciso 1.° del artículo 15 del Reglamento de Vialidad para los Departamentos de Campaña.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 19 de 1914.

Vista la nota de la Dirección de Vialidad solicitando se amplíe el inciso 1.o del artículo 15 del Reglamento de Vialidad para los caminos de los departamentos del litoral é interior de la República, en sentido de incluir á todo el personal dependiente de esa repartición entre los encargados de la constatación de las infracciones previstas de dicho reglamento;

Y manifestando el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la precedente vista que no hay inconveniente en ampliar el referido inciso en el sentido solicitado por la Dirección de Vialidad,

SE RESUELVE:

Ampliar el inciso 1.o del artículo 15 del Reglamento de Vialidad para los caminos de los departamentos del litoral é interior de la República, declarando incluídos en los encargados de constatar las infracciones al referido reglamento á los ayudantes, sobrestantes, capataces y demás personal dependiente de la hoy Dirección de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Información sumaria instruída con motivo de la aprehensión de un contrabando en la 5.a sección rural del Departamento de Cerro Largo.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Información sumaria instruída al comisario de la 5.a sección de Río Negro.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Juan Timonel, escribiente de la Policía de Investigaciones, solicitando ampararse á la ley del 14 de Octubre de 1904.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de José S. Allezandre sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Pedro Morales.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de la penada Carmen Olivera.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional del penado Justo Martínez.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al comisario de la 3.a sección. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando autorización para arrendar un local para la comisaría de la 1.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para arrendar un local para la comisaría de la 11.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando autorización para arrendar un local para la comisaría de la 10.a sección. Junta Electoral del Salto, nombramiento de Prosecretario.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Su nota adjuntando cuentas por concepto de gastos de entierro de un guardia civil.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para reparar el alambrado de la comisaría de la 10.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para alambrar el campo de la comisaría de la 1.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre ampliación y regularización del servicio telefónico.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes formados con motivo de la suspensión del Secretario de la Intendencia Municipal de Minas.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Su nota relacionada con la renuncia del sepulturero del Cementerio "*Curtina*".

—A archivar—Expediente relativo al superávit del ejercicio 1911-12 de la Intendencia Municipal de San José.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Expediente de F. Martínez solicitando permiso para encallar en la 3.a sección.

—A la Intendencia Municipal de Rocha—Expediente de R. Alonso solicitando permiso para desviar un camino.

—A la Contaduría General del Estado—Arqueo de caja en la Intendencia Municipal de Maldonado durante el mes de Enero próximo pasado.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de S. P. Cantú solicitando $ 185.00 por chapas colocadas en el pueblo de Las Piedras con motivo del centenario de la Batalla de Las Piedras.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Caja Escolar sobre reintegro de montepíos de maestros recientemente incorporados á la Caja.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre recepción del edificio de la escuela de Belén, Departamento del Salto. Idem ídem de los edificios de las escuelas rurales números 1 y 6 de Maldonado. Idem sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 47 de Paso de los Francos (Canelones).

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expediente sobre instalación de alumbrado eléctrico en el edificio escolar del Reducto. Expediente relativo al sostenimiento de la institución "Copa de Leche" en algunas escuelas del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes del Congreso de Historia y Geografía que se celebrará en Sevilla en Septiembre próximo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, Ministerios de Obras Públicas y Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone no hacer lugar á la gestión iniciada por los señores William Cooper y Nephews pidiendo el libre despacho de derechos de importación para 80 atados de flejes destinados á la confección de envases para sarnífugos, remesa número 20.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda pasa la solicitud del Frigorífico "La Polar Sanducera", del Departamento de Paysandú, pidiendo para efectuar el control respectivo, una inspección de las instalaciones de su primera sección á los efectos de la liberación definitiva de los materiales y maquinarias introducidas libres de derechos de Aduana.

—Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio—Nota de nuestro Viceconsulado en Roma adjuntando los números 5 y 6 del boletín "Noticia Periódica de Estadística Agraria de Italia" correspondiente á los meses de Diciembre y Enero ppdos.

—Ministerio del Interior.—Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo que las Oficinas Departamentales de Higiene comuniquen directamente á los inspectores veterinarios regionales ó departamentales los casos de carbunclo que se produzcan.

—Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio—Nota de nuestro Consulado en Dunkerque acompañando un recorte impreso que contiene un informe sobre la situación agrícola y comercial de esa región.

—Intendencia Municipal del Departamento del Salto—Informada por la Oficina de Pesas y Medidas, vuelve su nota por la cual solicita se le provea de dos balanzas para el servicio de los mercados municipales de ese departamento.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasan tres notas del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbuncio en los Departamentos de Soriano y Paysandú, respectivamente.

—Ministerio de Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de importación de maquinaria y accesorios para la renovación de la existente en la fidelería de que son propietarios los señores Levrero Hncs., correspondiente á la remesa número 1.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de un motor consignado á los señores Ficochi y Cía., correspondiente á la remesa número 3.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos dando cuenta del estado en que se halla la gestión iniciada para percibir gastos de tránsito por concepto de las correspondencias procedentes del extranjero y destinadas á la Argentina.

—A informe de la Secretaría pasa una solicitud del auxiliar de la misma don Roberto Costa Brie, en comisión en la Revista de este Ministerio, pidiendo remuneración.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Vuelven los antecedentes relativos á la suspensión en el ejercicio de su cargo por el término de cinco días, del cartero don Aquilino Burgueño.

—Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el señor Eduardo Llovet, Director de la Granja de Avicultura. A sus efectos vuelven los antecedentes á la Comisión de Estaciones Agronómicas.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Nota del Banco de Seguros del Estado pidiendo donación de una trilladora que no presta servicios en ese establecimiento para incluirla como premio á acordarse entre los labradores que aseguren contra los riesgos del granizo.

—Banco de Seguros del Estado — Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas comunicando haber autorizado á los profesores de las Estaciones para incluir entre sus lecciones la propaganda sobre seguros contra el granizo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Biblioteca Nacional pidiendo el libre porte para su correspondencia y envíos al exterior é interior del país.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando haberse suspendido en el ejercicio de su cargo por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Aquilino Burgueño.

—Concédese la autorización que solicita el Director General de Correos y Telégrafos para trasladarse á Buenos Aires, por asuntos de servicio, expidiéndose el pasaje solicitado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota comunicando la concesión de la autorización á que se refiere la anotación que precede y expedición del pasaje solicitado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Topografía se remite á la Intendencia Municipal del Salto el expediente relativo á la declaración de tierras fiscales hechas por los señores Fernando Riet y otros.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Luis Payen, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para su sistema de construcción de calzado sin costura.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á las mejoras que es necesario introducir n el local que ocupa la escuela rural número 26 en Melilla.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten las liquidaciones, cuentas, etc., de las obras realizadas en el cuartel ubicado en la calle Sarandí esquina Guaraní.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas, pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente del señor Mario F. Zorrilla, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para un aparato avisador de incendios que denomina "Veloz".

—Se pasa á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo, una cuenta de $ 226.00, á fin de que proceda á su cobro, de los señores Dodero Hnos., importe del alquiler de la grúa flotante que le facilitó la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo, Compañía de Aguas Corrientes, Dupart y Cía., Lois y Cía., etc., importe del suministro de agua, luz y diversos artículos á la Dirección Puerto de Montevideo en Febrero ppdo.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente de los señores Rodríguez, Aris y Guimaraens, del Salto, por el que solicitan patente de invención para "Un sobre avisador seriado".

—Se resuelve devolver al señor Leopoldo J. Tossi la garantía que tiene consignada por las obras que ejecutó en la Jefatura de Florida, en virtud de la terminación de las mismas.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una solicitud de los señores Braüss, Mann y Comp., por la que piden la devolución de la garantía que tienen consignada por la propuesta que presentaron para la provisión de un vapor valizador, en virtud de que manifiestan que retiran su oferta.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una solicitud de varios vecinos del Departamento de Minas, por la que solicitan se proceda á la construcción de un puente sobre el arroyo Campanero.

—Vuelve á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el certificado de obras expedido á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra, por obras ejecutadas en la escuela pública del Reducto.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 3 de la fábrica Liebig's sobre introducción de materiales libres de derechos de Aduana.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre construcción de un pabellón para pasajeros de 2.a clase en la Isla de Flores.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa á la Intendencia Municipal de Canelones el expediente sobre desviación de un camino vecinal en campos de los señores García Lagos y Seré, ubicado en la sección Pando.

—Pasan á la Dirección Industrial y de Minas para el control correspondiente las copias de los despachos de Aduana números 67579, 67580, 68177, 68653 y 69041, expedidos á favor de los señores Lussich Hnos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA VISTA POR JURADOS CONTRA RAFAEL MAINERO, ACUSADO POR HERIDAS.

Montevideo, Marzo 26 de 1914.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Rafael Mainero, por heridas á María Luisa Islas;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de tres años de penitenciaría; lo sostenido por la defensa, que entiende debe declararse compurgado el delito cometido por el procesado con el tiempo de prisión preventiva sufrida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así:

Primero: Que el 27 de Diciembre de 1912, por la tarde, en una casa de la calle Ibicuy número 1183, donde el prevenido ocupaba una habitación, desde hace unos cinco años, con la mujer María Luisa Islas, — la que desde antes y durante todo ese tiempo ejercía la prostitución, — tuvo con ésta un altercado por celarla en su conducta, que se apaciguó momentáneamente, entrando ambos á su pieza, y acostados en la cama, el prevenido, de improviso, le infirió con un cuchillo seis heridas, graves algunas de ellas, que ocasionaron á la Islas una enfermedad de más de 20 días, según los certificados de autos;

Segundo: Que no está probado que estuviera ebrio Mainero cuando el suceso, no siendo tampoco sus antecedentes recomendables, desde que comenzó á vivir con la Islas; y

Considerando: Que el veredicto precedente configura el delito cometido por el prevenido como un caso de heridas graves, legislado por el artículo 326, número 1, del Código Penal, sin otra atenuante que la de la ofuscación discutible, que pudo haber surgido en su ánimo por el hecho de celar la conducta de su concubina, existiendo, en cambio, las agravantes de abuso de la superioridad del sexo y del empleo de arma apropiada, previstas por el inciso 6.o del artículo 19 y artículo 327 del Código citado;

Que el Ministerio Público, en su acusación, se hace cargo únicamente de una agravante de las dos referidas, en razón de encontrar entre ambas cierta analogía, compensándola así con la sola atenuante del arrebato y obcecación surgentes de los celos, — inciso 5.o del artículo 18, — fundamentando legalmente de tal modo su petitorio de tres años de penitenciaría para el prevenido;

Considerando: Que el Juzgado encuentra dudoso que quepa en el caso apreciar exista la pasión obcecante de los celos en quien tiene, — siendo padre de familia, — el alma tan baja como es necesario para vivir con una mujer pública en ejercicio, con su consentimiento y quizá de tal trabajo; pero como ello cabe dentro de los arcanos humanos, en la duda y en pro del reo acepta tal extraño extremo;

Considerando: Que la pena solicitada es la correspondiente, según lo expuesto de acuerdo con los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70, 71, 73 y demás citados del aludido Código, por ello, fallo: Condenando á Rafael Mainero á la pena de tres años de penitenciaría, debiendo descontársele la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Marzo de 1914

Trámite—Salvador Infante con Compañía "La Trasatlántica". Parsons con Fisco.

Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno solicita dirección para un exhorto librado en autos Monzón con Suárez. El de Hacienda pasa una comunicación relativa al Archivo y Protocolo del Juzgado. Denuncia del Agente de Rentas del pueblo Batlle y Ordóñez contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Florida. Petición del aspirante á notariado don Hermann Thode Buxareo. Comunicaciones del señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno sobre exoneración de varios jurados en materia criminal. Consulta del jefe del Consultorio Médico Forense de la Capital. Petición de libertad del penado Nicanor B. Martínez. Auto acordado de la Exema. Alta Corte de Justicia con motivo de publicaciones aparecidas en un periódico de Canelones. Denuncia del diario de Paysandú "La Democracia" contra el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú. Exposición de Juan Carlos Larravide. El empleado del Tribunal de 2.o turno don Fortunato Pereira impetra licencia. Exposición del actuario del Juzgado Letrado de Colonia relativa á escrituras judiciales. Antecedentes relativos á honorarios devengados por el doctor Armand Ugón en un sumario criminal.

Expedientes entrados — Administrativos, 14. En consulta, 15. Relaciones quincenales, 56. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

—En esta audiencia la Excma. Alta Corte dió posesión de estrados, previo juramento, al doctor Federico T. Casadó.

—En la misma recibió el juramento de derecho prestado por don Luis José Colombo para ejercer la profesión de escribano público.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Norberto Pavadeo con la suc. de Pedro José Beloqui. Campodónico y Compañía. Antonio Acerenza con Braulio J. López. Santos Nápoli, J. de R.

Interlocutorias—Nicolás Tempone con Pascual Corbo. Gardella y Cía. con Williams y Compañía.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Eduardo Neira por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—José Pizzo con Luis Caselli. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Test. Juan Arroqui. Narciso Baldovino con José Avalo. Juan Larroque. Suc. José M. Canto. Felipe Guani con F. García. Suc. Antonio P. Piria. Juan Bautista Zorrilla con Angela, Susana y Diego Galindo. Manuel d'Agro Ferreira con Ana Araújo Pereira. Antonio Boita con José Camarano. María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Suc. Corina Rücker. Antecedentes relativos al menor Alfredo de León. Banco Hipotecario del Uruguay con Pilade Perachi. Carmen Morandi de Lía y otros. Manuel Díaz Lezama con Antonio Félix Bayssé. Suc. Josefa Respeiro de Bayssé. Suc. Sofía Ducos de Lamanque. Juan Grau con José Sindini. Antecedentes relativos á los menores Julio y Justo Matturro. Suc. Mercedes Antúnez Maciel Moreira. Suc. Bongiovanni de Moraglia. Carmen Sivori de Urta. Hijos de Alejandro Favaro, separación de bienes en condominio. Antecedentes relativos á los menores María é Irene Beloso. Suc. Pedro N. Puig. Suc. Francisco Marexiano. María Ronchetti de Credaro. Dolores y Adelaida García de Zúñiga con Juan Guridi. Apelación del Juzgado Letrado de Florida. Eulalia García con J. Fernández. Antonio Díaz con Perfecto Rodríguez. Antecedentes relativos al menor Nicolás Moraño.

Interlocutorias—Suc. Fernando Denis. Alberto Dagnino con Guillermo Cassarotti. Suc. Martín Vidal Adami.

Definitivas — Facundo Miñón con Rade Mitrovich.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Virginia Bonora de Venturino. Carlos Maggi. Dionisio Trujillo. E. Cabrera de Etchandy. Antonio Gebelin con suc. de Clemente Cáceres. Laureano Triador. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno de Montevideo. Suc. de Lastenia Asneiro de Croce. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo. Irma Moreira Fernández. Suc. de Pío Pérez. Valentín Giribono con Julia Gazzo de Giribone. Ramón García Fernández con Manuel B. Comesaña. Dionisio Ramos Suárez con suc. Antonino Suárez. Suc. de María Quartino de Feni. Martina Peiozza de Rotta. Suc. de Teodoro N. Kühlsen. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Soubić. Suc. de Juan Bautista Bacigalupo. Carmen Ledesma de Ortega con Olaves Amaro. Suc. de Ana Narizano de Campántico. Angela Gambardo de Berteletti. Suc. de Rosendo Torradeñó. Suc. de Pedro Callorda. José M. Ambroa con Jaime Nadal y Cía. venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Sucs. de Ramón Alvarez y otros. Suc. de Eduardo Pennino.

Interlocutorias—Suc. de Guillermo P. Rodríguez. Incidente Juan Rolfo. Suc. de Nicolás Pippo, inc. Suc. de Joaquín Martins, incidente.

Definitivas—Judith D'Angelo de Miller y otros. Herminia Eugenia Sandri de Puppo. Suc. de Enrique V. Capurro. Santiago Bozzo y otros. Sucs. inc. Francisco Rodríguez con Héctor Lapido.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Eugenia Damé de Grange. Suc. Margarita Oha de Panizzi. Test. Roque Derisi. Suc. Carolina Queiros de Fonseca, incidente promovido por el doctor Liborio Echavarría. Federico Escalada con Benquet y Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Carmen Sivori de Urta. Rafael Gallinal con Rosa Ordeig Pérez de Barriola. Suc. César Catigari. Suc. Mercedes de la Bandera de Montero. Suc. Remigio Samano. Pablo Rolando con José María Barreiro. Manuela Bejarano Artigas, menor. Suc. María Luisa Labonde de Leanis. María Victoria de Arrarte y otros. Suc. Juan José Bernet. Manuel González Gimarey, intestado. Suc. Lúcas Lecocq. Test. Luis Lauter, incidente mandado correr por separado de la firma social J. Gucker y Cía. La suc. Teodora Joaquina Correa de Rodríguez con la de Amalio Correa. Manuel Cheda con Luis Federici. Joaquín Duomarco y Vidal, tutela. Angela Bene de Bonifacio, incapaz. Test. Liboria Loyarte. Suc. José Antonio Tavolara. José Pelluffo con Luis Bonifacio. Elvira Abellá de Ordeñana. Suc. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Suc. Antonio Pablo Gangaglione ó Antonio Aspahione. Giocondo Gatti, Sebastián Surone (hijo), por sus hijos menores. Angel Tortorella, rectificación de partidas.

Interlocutorias — Mauro Dante, menor, Juan Luis, Luis Onetto, artículo 115 del Código Civil. Renno Mangini, información. Giocondo Gatti. Ramón H. Gómez, incapacidad.

Definitivas—Juan Garrone con Osvaldo Alliseris. Rafaela Amalia D'Amato con la suc. Antonio Pablo Gangaglione. Juana Melchora Fernández de Piñeiro. Suc. Brumilda Adela Núñez. Antonio Bracco. Alfredo H. Landó. Suc. Miguel Alvarez.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—Tomasa Alvarez de Calderón con Fisco. Dirección G. de Aduanas con Miguel Errandonea. Manuel Narancio con Fisco. Fisco con Ramón Bordas de Peñafort. Juan E. Administrativa de la Capital con José Campi. Aduana de Montevideo con Passano Hnos. Fisco con Francisco Casullo y Pedro Heguy.

Interlocutorias—Junta E. Administrativa de la Capital con Shaw. Salsamendi y Basso. inc. Badi Ache.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con Francisco Vilaró tuvo lugar una audiencia.

Otra—En el sumario instruído á Simón Cosmán y Pedro Rozelahar también se verificó una audiencia.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos Genaro Galeassi, concordato. Metzen, Vincenti y Cía. con Julio Schnitzpahn. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., concordato. A. Anastasía con Marcial Villaverde. Juan Varessi, concordato. José Crossi, concordato. Carlos Prosper, concordato. A. M. Ballestino con J. Anido. Fermín de Castro, concordato. García é hijos con Escurra Hnos. Brito Foresti, Rolando y Cía. con J. M. Garmendia. Manuel Veras con R. Aycardi. F. y R. Casabó con José Madonna (hijo). Sociedad Bally Limitada con P. Morás. Badi é hijos con Mauricio Mosquera. Buch y Cía. con A. Bonaldi. Lorenzo Ciarlo, concordato. Banco de Galicia y Buenos Aires con M. Montero.

Interlocutorias—Nicolás Addiego, conc. P. M. Narvajas con G. Yucker. A. Albanell Conde con A. Goritiza y E. Goritiza. Sanguinetti y Cía. con A. V. Garibotti. M. Gil, concordato. Augusto Vescia con E. Bigatti (hijo).

Definitivas—D. Aguirre, título. J. C. Gómez Folle con Predolini y Cía. A. Ganzo y Cía. con V. Puig. Federico Seith, concordato.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Antonio Soininen y Crédit Foncier del Uruguay. Alvarez Lista Hnos. y Justo R. Sánz. Isabelino F. Domenech. Vicente R. Falco y Ernesto H. Cabrera. Juan M. Cáceres. Melitón M. Aguiar. Amy y Henderson con Santiago Reboratti. Brusoni y Albistur. Arturo Aguirre con Alberto Pintos. Pelloni Hnos. Casio Vogelbaber con J. Estrázulas y G. Verdera Márquez. Genaro V. Galiazzi. María G. de Biestro. Primo Rossi. G. Pirri con J. de Lilla é hijos. Banco de Crédito con José Gallegós y Luis García y Cía. María A. Baste con Pedro M. Montero. Hijos de G. A. Gamberoni con Juan y José Irureta Hnos. Juan Pons con Manuel B. Comesaña. Una reservada.

***Joaquín Requena Brun*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Sucs. Vicente Cebrián Diez, Lías Sofía Cebrián Usher y Ema Dolores Caravia Cebrián. Suc. Enrique Causa de Benavídez. Marcelino Varela y Fariña con Francisco E. Anaya. Benito Delfino con Hortensia, Sofía y Ema Echagüe. María C. Gonçalvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira. Sucesión Buenaventura Rodríguez. Sucesión Pablo Faraone. Sucesión Adela Maisonnave. Giro Pagani, intestado. María C. Carfaro de Faruelo, desconocimiento de maternidad. Sucesión Pedro Garibone. Mauricio Rodríguez con la sucesión de Cándida González, apelación de Treinta y Tres. José Carbone, intestado. Felipe Scola con Rafael Rodríguez. Manuel Cheda con Luis Federici. La suc. de Teodora J. de Correa con la de Amalio Correa. Suc. Santiago Musso y María Rosso. Salgueiro y Revello con la suc. de Irma Avegno. Test. Jorge Dellagiovana. Suc. María Etcheverry de Noya. Luis E. Piñeiro con la suc. de José Burastero. José E. Puentes con Ceda E. López Arano. Suc. Juan Rivas Zuchelli. Ana Scaffardi de Rivas Zuchelli. Juan Rivas Zuchelli (hijo) y Luisa Rivas Zuchelli. Angel Arimendi. Florencio Camacho y Cabral. Angela B. de Pérez, artículo 115 del Código Civil. Juan Ruiz.

Interlocutorias — Crédit Foncier del Uruguay con Joaquín Odicini y Sagra.

Daniel Montes con Gabriel Varela. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Ramón G. y Carlos M. Píriz con Ramón Píriz. Reveglio y Maglio con la suc. Irma Avegno. Héctor M. Teofet con Abraham Brisco.

Definitivas — Suc. Matías Suárez Rodríguez. Sebastián Echenagursia con la Empresa del Ferrocarril Panamericano, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

Día 27

Trámite—Lorenzo Fernández, rectificación de partidas. Ramón Fernández, ciudadanía. Antonio Suárez, ciudadanía. José María Barreiro con Antonio Bergeiro y otro. Juan Vázquez con Manuel Comesaña. María S. Monetiro sobre venta de una propiedad. Francisco Rodríguez Milhomens con Herminia C. Capella. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. María Duplesis con Atilio Sgobi. Saturnino Sobral con Florencia Mac-Coll. Alfredo Sanny, ciudadanía. Petronila Gómez Ruano, solicitando venia. María Fassio contra Andrés Calcagno. Manuel Pérez, ciudadanía. Francisco Brattu re contra Raquel Ases de Nazeres. Francisco Lema Díaz, inscripción de su defunción: Agustín A. Anido, artículo 115 del Código Civil. Cecilia Romanelli, antecedentes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 438. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Florida número 362. Santiago Acosta, ractificación de partidas. Mezzano con Bulichlli. Acordada de la Exma. Alta Corte de Justicia sobre nombramientos de Tenientes Alcaldes. José Castro, sucesión. Juan Botrigas, suc. Francisco Campanella, suc. Intendencia Municipal con Rosario Silva. Juan Pioletti con Juan José Alzáibar, inc. Francisco Píriz (2). Juan Morales, ciudadanía. N. N., inscripción de su defunción. Francisco Rodríguez con Herminia Capella. Antonio Otero con Francisco Cambón (2). Manuel Montero con Leonor Méndez. Samuel Poppi, ciudadanía. María Doranzoro, suc. Juan B. Rocca con Carlos Reyes Reissig. José Marán, ciudadanía. Josefa Dávila, artículo 115 del Código Civil.

Interlocutorias — Banco Francés con Angel Raúl Rovella. Intendencia Municipal de la Capital con Rosario Silva. Juan Pioletti con Juan José Alzáibar, inc. Francisco Píriz. Francisco Brature con Raquel Asis de Naseres.

Definitivas — Federico Ferrolla contra Carlos y Felipe Sanguinetti. Ernesto Camp, inscripción en el Registro del Estado Civil.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite — Rosellò Lorenzo, auxiliatoria. Guido Prando Juan con Ercilia Beltrame, divorcio. Fraga Andrés, suc. González Victoriano con Ignacio Batdemam, cobro de medianería. Rocca de Barile Luisa con Lincoln Barice, divorcio. Bossi Aída, nombramiento de curador. Batenea Mateo con el Lloyd Brazileiro, daños y perjuicios. Suárez Alberto con Obdulia del Monte, divorcio. Camaño Ramón con José y Máximo González, desalojo. Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio. Terra Delicia, tutela. Fumero Eugenio, tutela. Lena Rosa con Guillermino Zal, cobro de pesos. Pons Bernardino con Pérez Vila Juan, desolojo. Delduca Vicenta con Marcelino Lorenzo, divorcio. Silva Agustín, incapaz. Sagastume Dolores con Luis Benito González, divorcio. Falco Vicente con el Banco de Crédit Foncier del Uruguay, anulación de contrato.

Ciudadanías — García R. José. Manfredi Nicolás. Nicodemo Antonio. Rudo Castillo Francisco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 27 de Marzo de 1914. Horas: 17

Barómetro: alto alrededor de Mar del Plata.

Temperatura: en descenso general.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en la costa y en toda la República.

El recorrido ectal en las 24 horas ha sido de 594 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Agua caída en las últimas 24 horas: Melo, 3 milímetros. Las aguas del río de la Plata, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 17 horas.

Barómetro: 764.50.

Temperatura: Normal 20°50, á la intemperie 21"00; máxima 22°20; á la intemperie (sol) 26°30; mínima 16°30, á la intemperie 16"40.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 15 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 11.66. Humedad relativa, 64.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°50.

Cloruro por litro, gramos 11.20.

Altura de las aguas: 0 metro 55 sobre cero.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 25 de Marzo de 1914

2.000 pesos, 9 por ciento anual.
250 pesos, 1 por ciento mensual.
2.850 pesos acumulados.
1.500 pesos acumulados.
2.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
428 pesos 40 centésimos acumulados.
4.000 pesos, prórroga.
450 pesos, 0.90 por ciento mensual.
8.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
240 pesos acumulados.
20.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.
500 pesos, 9 por ciento anual.

Día 26 de Marzo de 1914

2.500 pesos, 9 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.250 pesos, 9 por ciento anual.
1.450 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
600 pesos acumulados.
160 pesos 50 centésimos acumulados.
1.600 pesos, 1/2 peso 40 centésimos mensuales.
1.500 pesos, 10 pesos 50 centésimos mensuales.
5.000 pesos, 42 pesos mensuales.
4.000 pesos, 28 pesos mensuales.
1.100 pesos, 0.85 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Marzo de 1914

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.300 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Día 27 de Marzo de 1914

1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
120 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, garantía.
1.200 pesos, á 0.90 por ciento mensual.
50.000 pesos, al 6 por ciento anual.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Marzo de 1914

540 pesos, terreno y edificio en la Villa del Cerro, calle Perú, 457 metros.

1.915 pesos, terreno y mejoras en la Blanqueada, á inmediaciones de la Unión, 478 metros.

3.525 pesos, terreno y edificio en la calle San Salvador Chico, 68 metros.

6.000 pesos, terreno y edificio en la Avenida General Garibaldi, 254 metros.

6.000 pesos, terreno y edificio en la calle Chaná, 337 metros.

1.190 pesos, solares en los Pocitos, calle Muñoz, 811 metros.

1.600 pesos, terreno con edificio en la Aguada, calle Hocquart, 167 metros.

21.000 pesos, finca en la calle Constituyente números 1816 y 1818, 329 metros.

4.700 pesos, solar con edificio en la calle Charrúa número 110 c, 119 metros.

Día 27 de Marzo de 1914

600 pesos, solar en el Cerrito de la Victoria, calle... número 20, 590 metros.

694 pesos 98 centésimos, terreno en el Reducto, calle San Eugenio, 85 metros.

577 pesos 91 centésimos, solar en la calle Guadalupe, 158 metros.

2.000 pesos, terreno en la calle Gerentes, próximo á la Avenida General Flores, 984 metros.

5.500 pesos, terreno con edificio entre Sayago y Colón, 408 metros.

6.700 pesos, finca en la calle Yaguarón número 1161, 147 metros.

4.500 pesos, terreno y edificio en el Barrio Sarandí, frente al camino Suárez, 647 metros.

5.703 pesos, terreno en los Pocitos, frente á la calle Berro, 395 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 27 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14 100	para fin de mes . . .	69 80

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de mes . . .	91 80

Títulos Hipotecarios serie O

1 800	para el 28 de Marzo. .	91 50

Títulos Hipotecarios serie M

2.000	para el 28 de Marzo. .	91 80
2.000	ídem ídem	91 80

Títulos Hipotecarios serie E

1.000	para el 28 de Marzo. .	94 00

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	69 80
4.700	ídem ídem . .	69 80
4.700	para el 28 de Marzo. .	69 80
4.700	para fin de mes . . .	69 80

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 28 de Marzo. .	92 50

Títulos Hipotecarios serie K

6.000	para el 28 de Marzo. .	91 80
10.000	para fin de mes . . .	92 00
3.000	para el 28 de Marzo . .	91 80

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 28 de Marzo. .	91 50
1.500	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie M

2.000	para el 28 de Marzo. .	91 80
1.000	ídem ídem	91 80

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.700	para el 28 de Marzo. .	91 80

Títulos Hipotecarios serie O

3.000	para el 28 de Marzo. .	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
1.200	ídem ídem	91 50
3.000	ídem ídem	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 28 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m

Duca degli Abruzzi, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 28	Central. 2 p. m. del día 28

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m. del día 30	Central. . 1 p. m. del día 30

Córdova, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 p. m. del día 30	Central . 1 p. m. del día 30

Principe di Udine, italiano, para Santos, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 1.° de Abril.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2 p. m. del día 31	Central. . 1 p. m. del día 31

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Marzo de 1914

José Francisco Cortino, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.
Raúl López, oriental, 2 años, Isla de Flores 1679.
Raúl Chans, oriental, 9 meses, San Salvador s|n.
Un feto, Maciel 1487.
Juan Fernández de la Vega, español, 76 años, casado, Agraciada 801.

Día 27 de Marzo de 1914

Fabricio Rosas, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.
Magdalena Canapanova de Baldorini, italiana, 74 años, viuda, Curiales 1537.
José Revello, oriental, 3 meses, Cerro Largo 768.
Donato Flores, oriental, 53 años, casado, Victoria 1914.
Juan Antonio Benenati, italiano, 91 años, viudo, Yaro 1620.
Un párvulo, Bolívar 59.
Juan Corcelet, francés, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Manganelli, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Vicente Manganelli, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan María Ponce, oriental, 52 años, casado, Lepanto 35.
Luis Pitzer, alemán, 75 años, casado, Sierra 1876.
Toribio Jorge, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
María C. Martínez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.
Una párvula, Isla de Flores 1066.
Inocencio Selio, argentino, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Dolores Osorio, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Zerbiño, oriental. 18 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

11.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 27 de Marzo de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Suárez, Varela Acevedo, Pérez Olave, Fleurquin, Repetto, Otero, Albín, Accinelli, Manini Ríos, Saldaña y el señor Ministro de Industrias doctor José Ramasso.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Enciso, Stirling, Soca, Astigarraga y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la de Noviembre de 1889, relativa á Enseñanza Secundaria y Superior."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara devuelve los antecedentes relativos á las elecciones políticas verificadas el 30 de Noviembre del año pasado en el Departamento de Flores."

—A sus antecedentes.

"La Secretaría de Vuestra Honorabilidad eleva una nota de la Comisión Revisora de Pensiones solicitando con carácter de devolución los expedientes de las pensionistas que han obtenido pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Dolores Suárez de Ayala y Sofía Aguirre de Almada solicitan pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A sus antecedentes.

"El señor Carlos Stagnero solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Inés Ana González solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"La Comisión de Hacienda informa en el presupuesto de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Repártase.

Señor Presidente—Si no hay quien pida la palabra...

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

En la sesión anterior se dió cuenta de un proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes que prorroga el Presupuesto General hasta el final del corriente ejercicio. Como ese proyecto debe estar sancionado antes del 1.o de Abril, fecha en que termina la prórroga votada anteriormente, creo que el Senado debe tratarlo de inmediato.

La fórmula adoptada por la Cámara de Representantes no es exactamente idéntica á la que se aprobó en los meses anteriores. Aunque se mantiene el principio fundamental, relativo á las sumas de que debe disponer el Poder Ejecutivo durante la prórroga, no se ha adoptado, en cuanto al período que comprende la prórroga, la misma fórmula sancionada en épocas anteriores.

En la Cámara de Representantes se ha insinuado la conveniencia de que las prórrogas se concedan por tiempo indefinido. Conceptúa la Comisión de Hacienda del Senado que esa doctrina es insostenible, que hay interés en fijar término preciso á las prórrogas, porque si esa clase de declaraciones no vinculan al legislador, existe, sin embargo, positiva conveniencia en mantenerlas, desde que importan la obligación de discutir al final de cada prórroga el problema de si el Presupuesto ha de retardarse una vez más.

En el caso presente la Comisión de Hacienda no hace cuestión, porque la promovida en la Cámara de Diputados se reduce á una sustitución de palabras. Tratándose de la cuarta prórroga que se aprueba en el año, decir que el Presupuesto se prorroga por tres meses, ó afirmar que se prorroga hasta el final del ejercicio, es enteramente lo mismo, desde que, con una ó con otra de las fórmulas, el Presupuesto regirá únicamente hasta el 1.o de Julio próximo.

Es de esperar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo remita, en la fecha que las leyes señalan, el nuevo Presupuesto para el año venidero, y que ambas Cámaras, penetrándose de la conveniencia indiscutible que hay para la Nación en que se dicte en la fecha oportuna la ley general de gastos, se resuelvan de una vez á dar el Presupuesto en la época legal, cumpliendo el precepto constitucional y respondiendo á indiscutibles conveniencias de la Administración Pública.

Esperando que esas ideas encontrarán la acogida que les permita un triunfo próximo, la Comisión de Hacienda no ve inconveniente en que se conceda la prórroga del Presupuesto General de Gastos que se solicita, y aconseja al Honorable Senado se trate este asunto sobre tablas prestándole su aprobación.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción formulada por el señor senador por Rocha.

Si no se hace uso de la palabra, se votará si se trata en primer término, en la presente sesión, el proyecto de ley relativo á la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el final del año económico el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o Durante el período de prórroga el Poder Ejecutivo dispondrá de los tres duodécimos de las partidas en vigencia. Dispondrá también de los saldos que resulten de los nueve meses vencidos del ejercicio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Marzo de 1914.

RICARDO J. ARECO
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

No voy á proponer una modificación á este artículo, porque creo que su mente es perfectamente clara; pero me parece que hubiera sido preferible no usar la fórmula imperativa, y en vez de decir: "El Poder Ejecutivo dispondrá", debía haberse dicho: "El Poder Ejecutivo podrá disponer", desde que la intención del legislador es que esos gastos no se verifiquen necesariamente sino en la medida que respondan á las necesidades públicas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Saldaña—Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se va á entrar á la orden del día para oir las explicaciones del señor Ministro de Industrias acerca de la aplicación de la ley de Policía Sanitaria Animal.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Decía, señor Presidente, en la sesión anterior, que la interpretación que debe darse á lo establecido en el artículo 38 de la ley de Policía Sanitaria Animal, es una interpretación de simple equidad. No se pretende con ella eximir en una forma absoluta, á los ganaderos del país, de construir bañaderos en sus propios establecimientos, lo que, por otra parte, sería contrario á los propios intereses de los mismos ganaderos.

La construcción de esos bañaderos particulares, que en un momento dado pudo creerse que podía dilatarse en una espera equitativa, yo creo que ha llegado hoy á ser una necesidad absoluta, y creo que si alguna modificación puede caber á la ley de Policía Sanitaria Animal es hacer que los bañaderos lleguen á ser una obligación ineludible, impuesta por ley á los ganaderos.

¿Cómo y á quién deberá hacerse esta imposición?

A mi juicio, es un recargo que significa un gasto sensible que tal vez sea equitativo hacer pesar, no sobre el que dedica su actividad á la cría de ganados, sino sobre el propietario del campo en que esos ganados se crían.

El distingo tiene su importancia. Mucha gente desarrolla su actividad y dedica sus capitales á la cría de animales en campos arrendados. Los arrendamientos tienen, por lo general, plazos relativamente cortos, y parece injusto, de toda injusticia, hacer pesar sobre quien es-

tá corriendo todo el riesgo del negocio, la construcción de una mejora que á la terminación del contrato va á quedar implantada en la propiedad.

De modo que si algún día el Cuerpo Legislativo creyera oportuno imponer la construcción de bañaderos en forma obligatoria en los establecimientos ganaderos, es muy probable que encuentre razonable la idea de que esa medida pese sobre el dueño del campo y no sobre el que lo explota.

Hay en la actualidad, señor Presidente, un número incalculable de establecimientos particulares que no tienen bañadero, y lo que es más sensible es que establecimientos bien montados, establecimientos que han dejado de ser la primera etapa de la ganadería, á que tan brillantemente se refería el señor senador por Soriano en la sesión anterior, establecimientos que desde muchos puntos de vista podrían citarse ya como modelos, que son extensísimos, por otra parte, que están poblados de numerosos ganados de alta mestización, que no significan sino una pequeña parte de la fortuna de sus propietarios, no tienen un bañadero.

Si no fuera desagradable poner nombre propios, yo podría citar toda una serie en estas condiciones.

Es indudable que nuestra ganadería es una de las riquezas importantes del país; pero es indudable también que, si es una riqueza indirecta del país, es una riqueza más directa del ganadero que la explota, y parece injusto que una medida de defensa deba pasar en una forma absoluta y en una forma única sobre una de las partes interesadas en el beneficio: el Estado

Es claro que yo no entiendo con esto sentar la afirmación de que excluyo al Estado de la obligación de construir bañaderos; pero entiendo, sí, que debe excitarse en todas las formas posible el celo de los criadores para acompañar esta acción del Estado; estableciendo, por su parte, en sus propios establecimientos, los bañaderos apropiados.

Es necesario que estos dos factores que tienden al mismo fin, fomentar la riqueza ganadera, trabajen armónicamente, trabajen de consuno, y alcanzarán, seguramente en esta forma resultados más brillantes, y sobre todo resultados mucho más rápidos.

Se pueden citar casos que son á este respecto, verdaderamente curiosos.

En general, los ganaderos del país, se defienden con muy buena voluntad y se apoyan en la acción con una buena voluntad más recomendable, en forma que el establecimiento que tiene instalado el baño admite en su bañadero los ganados de los vecinos, pidiendo, y es natural, una pequeña compensación equivalente al valor de los ingredientes empleados en el baño.

Recientemente tuve ocasión de conocer un caso: un establecimiento particular invitó á un vecino poseedor de tres mil cabezas de ganado á bañarlas en el establecimiento. Pedía, en compensación de aquel servicio, 4 centésimos por cabeza. El invitado mandó efectivamente mil cabezas, lo que le representó un gasto de 40 pesos. Los días sucesivos se esperó en vano la llegada de las nuevas remesas, y cuando se investigó la causa, contestó el interesado que aquello le salía muy caro. El total del baño para las tres mil cabezas hubiera representado 120 pesos.

No había pasado mucho tiempo cuando aquel ganadero perdía 50 cabezas agobiadas, consumidas por la garrapata.

Cincuenta cabezas á 20 pesos cada una, significaban 1.000 pesos de pérdida. Es decir, que para evitarse un gasto de 120 pesos, aquel hombre que no entendía sus intereses, se había perjudicado en 1.000.

Y este ejemplo, señor Presidente, que podría repetirse, es desgraciadamente, todavía, demasiado frecuente.

En el caso de epidemias humanas, cuando un flagelo cualquiera amenaza á una población, en todas partes del mundo aquella población clama por que la autoridad adopte medidas de prevención, y la autoridad las adopta; y generalmente se vence, siempre se vence. Pero, ¿por qué se vence? ¿Por las solas medidas que aquella autoridad ha adoptado?

Absolutamente no. Porque aquella población que clamaba por medidas preventivas ha contribuído á reforzar, á contribuído á superar la acción desarrollada por las autoridades, tomando individualmente, cada uno por sí y para los suyos, medidas de prevención y de vigilancia.

En los momentos de flajelos humanos, cada cual cuida su persona y su familia, cada cual filtra las aguas que ha de beber, excluye las aguas contaminadas, elige la alimentación, higieniza su persona y su domicilio; y el triunfo es la recompensa obtenida generalmente á corto plazo de aquella acción de consuno de la autoridad con los interesados en evitar el flajelo.

Es esto lo que hay que tender á conseguir, es esto lo que se tiene el deber y el derecho de esperar de los ganaderos del país.

Es preciso convencer,—tal vez sean los menos, y yo quiero creerlo así,—es preciso convencer á los que sean lentos en la acción, de que solamente así la acción de la autoridad unida á la del particular podrá asegurar el triunfo.

. . . .

Se ha dado una importancia extraordinaria á la construcción de los bañaderos oficiales.

Nadie podrá discutir que no la tenga. Pero, los bañaderos oficiales construídos y ubicados en los mejores puntos del país, ¿bastan para salvar la situación?

Yo creo que formular la pregunta es contestarla.

Es imposible que sólo los bañaderos oficiales puedan garantir al país contra el desarrollo de la garrapata y su consecuencia, la tristeza.

Los bañaderos oficiales podrán ubicarse en punto de entrada, en los puntos principales del movimiento de los ganados; podrán construirse ocho, diez, veinte, cien, doscientos bañaderos; pero esos bañaderos, ¿van á asegurar en forma eficaz la lucha contra la garrapata, si falta la acción del particular?

Seguramente no.

Suponiendo el caso de la construcción de un número ya tan crecido de bañaderos oficiales, que importaría una erogación también muy crecida, se encontrarían seguramente campos á mucha distancia de los bañaderos oficiales, y los ganaderos que tuvieran sus haciendas á cinco ó diez leguas del bañadero oficial levantarían una enérgica protesta cuando se les quisiera obligar á transportar sus ganados ocho ó diez leguas, para llegar á aquel bañadero.

Porque hay que recordar que cuando la medida se impusiera es porque si no se temía ya estaba diseminada la garrapata, y por consiguiente muchos de aquellos ganados en un estado de consunción bastante avanzado, para hacer peligroso el recorrido de un trayecto largo.

De modo que en una forma absoluta, no llegaríamos al triunfo si no tenemos el concurso también absoluto de todos los interesados en el problema.

Hay que hacer justicia á un gran número de ganaderos progresistas, á un gran número de ganaderos estudiosos que, defendiéndose, han hecho sus instalaciones.

No es á ellos, que se han adelantado al pedido, á quienes se les demanda este concurso: es á los que por una razón ó por otra todavía están en descubierto.

¿Por qué no se han construído los bañaderos oficiales?

Vamos á decirlo en pocas palabras.

La construcción de un bañadero oficial exige algunas tramitaciones y obliga á algún estudio más largo, más detenido y concienzudo de lo que obligaría la construcción de un bañadero particular.

Un bañadero particular tiene que responder á las necesidades de un establecimiento relativamente reducido. Puede ubicarse en donde el propietario del establecimiento, — que no tiene por qué consultar á nadie, — resuelva en dos minutos; y puede ubicarse donde el aprovisionamiento de aguas, donde todas las demás condiciones requeridas le parezcan aseguradas.

Sus dimensiones, los corrales que deben acompañarlo, tienen también dimensiones reducidas, y su costo está en relación con lo demás.

De modo que la construcción puede pensarse y puede desarrollarse en muy breve término y con poco dinero.

¿Puede hacerse lo mismo con los bañaderos oficiales? No.

Los bañaderos oficiales están destinados por de pronto á un movimiento intensamente mayor, intensamente más activo, é intensamente más numeroso. Tienen por consiguiente que llenar condiciones y dimensiones apropiadas.

No gozan de la libertad que tiene el particular para elegir la ubicación. Muchos puntos deben ser consultados antes de establecerlos. Ejemplo: el establecimiento de bañaderos en el litoral. Para establecer un bañadero en el litoral ha sido necesario estudiar, en primer lugar, un punto bastante cercano á la costa, sobre la costa, si fuera posible, para que asegure la seriedad de la certificación de las autoridades nacionales, después de bañados los ganados.

Bañar los ganados lejos de la costa, certificar el baño y hacerlos cruzar después una zona de campo más ó menos extensa, que pueda estar en un momento dado, infectada, es exponer á aquellos ganados á una nueva infección y es exponer al ridículo, por consiguiente, los certificados expedidos por la autoridad oficial.

El bañadero tiene que estar, entonces, sobre la costa.

Pero la costa surge y provoca otro problema. La costa no puede ser anegadiza, porque el bañadero debe ser accesible todo el año.

La costa debe tener un canal muy cerca que sea bastante profundo para admitir las embarcaciones en el contacto de los embarcaderos que tienen que ser necesariamente cortos, para no ser demasiado costosos.

Por otra parte, la ubicación del bañadero debe estar en un punto estratégico del departamento, es decir, en un punto que sirva sin un recargo agobiador á todas las zonas del departamento ó de las regiones á que están destinados.

Hay posiblemente todavía otros problemas que mi falta de tecnicismo me impide recordar en este momento; pero el hecho de establecer un bañadero por el Estado significa un estudio largo y detenido que debe confiarse á técnicos de distinta índole, y que, por consiguiente, no ha podido desarrollarse en un plazo breve.

Las disposiciones obligan, por otra parte, á planear las obras, á proyectarlas, á licitarlas, y, cuando se consigue número en las licitaciosne, á otorgarlas.

Nuevo motivo de dificultades y, sobre todo, nuevo motivo de pérdidas de tiempo.

Y bien, señor Presidente; todas estas dificultades han sido vencidas.

Los puntos han sido estudiados, las ubicaciones parecen ser ideales, los proyectos se han planeado, se han presupuestado, y algunos de ellos se han licitado y hasta se han otorgado.

¿Por qué, pues, no se han construído esos bañaderos?

Se proyectó un bañadero en la Tablada, se planeó, se licitó, la licitación llevó á una pérdida de tiempo muy larga, porque se hicieron tres llamados, y recién al tercero pudieron obtenerse dos proponentes.

Se otorgó una propuesta. El bañadero costaba, si no recuerdo mal, 16.000 pesos y fracción, y aquí surge el vacío de la ley.

La ley ha puesto al Poder Ejecutivo, en este caso, en igualdad de circunstancias á aquella en que se encontró el artillero que, debiendo hacer 101 disparos, no pudo ejecutar el primero porque le faltaba pólvora. La ley ha dispuesto la construcción de los bañaderos.

Señor Manini Ríos—Aquí la pólvora era el dinero.

Señor Ministro—Pero no afectaba recursos para construir los bañaderos. Este, sin embargo, no es el motivo por qué los bañaderos no se hayan construído.

El bañadero á ubicar en la Tablada debe reunir condiciones especialísimas; por de pronto, debe ser el filtro para la misma Tablada.

Los ganados que llegan á la Tablada no deben acceder á sus reparticiones sin antes haber sido purgados por el baño: luego, debe ocupar una zona intermedia entre el punto de desembarque y la distribución interna de la Tablada.

Así fué planeado, y en los antecedentes que obran en el Ministerio está bien detallado. Si el señor senador interpelante desea conocer el proyecto, que seguramente le interesará...

Señor Fleurquin—Lo conozco. El proyecto es monumental, pero en casos de urgencia, por 500 pesos se construyen bañaderos en cualquier parte.

Señor Ministro — El bañadero debió, pues, encontrarse en la Tablada en las condiciones en que había sido planeado, y el proyecto de Tablada fué sometido hace largo tiempo á la consideración del Cuerpo Legislativo.

La Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes estudia en estos momentos — y tengo informes por uno de sus miembros que lleva el estudio muy adelantado, lo que le permitirá expedirse en breve — el proyecto de Tablada; no debía, pues, desarrollarse una construcción de importancia, sin ubicarla en la forma que le correspondiera. Se trataba de una construcción presupuestada en 16.000 pesos: no era el caso de ubicarla en cualquier parte, y que la resolución del Cuerpo Legislativo, posteriormente, la hiciera ineficaz si se modificaba el proyecto de Tablada. Ese es el motivo fundamental que, unido á la falta de recursos dispuesta por la ley, ha impedido la ejecución hasta hoy del bañadero de la Tablada.

Los bañaderos en el litoral, también fueron estudiados; también fueron determinadas sus ubicaciones; se trataba de llevarlos á efecto, y aquí, sí, los recursos no previstos por la ley, fueron el obstáculo mayor. Aquí no se trataba ya de un bañadero: se trataba de una serie de bañaderos y embarcaderos; de toda la primera parte de una serie que debía ser completada con una cantidad de bañaderos dispuestos estratégicamente en diversos puntos de embarque y desembarque del país. Cada uno de aquellos bañaderos fué presupuestado: si debían tener cuatro corrales, en siete mil pesos; ó si debían tener solamente dos, en cuatro mil pesos.

La construcción, pues, de una cantidad de bañaderos significaba una erogación crecida; era necesario venir nuevamente al Cuerpo Legislativo á pedir la disponibilidad de recursos, para llevarlos adelante.

El cambio del Ministerio hizo que el nuevo Ministro, á quien, por exigente que se sea, había que concederle algún pequeño espacio de tiempo para darse cuenta de todo lo que tenía que abordar en aquella repartición, — que el nuevo Ministro, digo, no pudiera, el día de su entrada, ocuparse de los bañaderos, — pero tuvo casi el día de su entrada que abordar un problema igualmente importante, igualmente de alto interés para el país.

Había una cantidad de colonos, numerosa, inusitada y excesiva en el Alojamiento de Inmigrantes. Aquellos colonos estaban apurados por ubicarse; aquellos colonos esperaban la atención del Estado, y el Estado no tenía tierras, y, lo que es peor, no tenía dinero para aplicar á aquel objeto.

Había, efectivamente, una ley otorgando la emisión de un bono de quinientos mil pesos para destinar á la adquisición de campos; pero el interés en plaza estaba muy alto: el bono aquel debía emitirse á 95 o|o, y no tenía más que 5 o|o de interés. No había quién lo tomara.— y hubo, entonces, que emplear la primera acción del Ministerio en inventar una solución para ubicar en favor del país todo aquel número de inmigrantes, toda aquella verdadera colonia, que sucesivamente se agrandaba, porque á cada llegada de vapor llovían más inmigrantes sobre un alojamiento reducido y estrecho para aquel caso extraordinario. Aquella ubicación pudo obtenerse, y en el mes de Julio quedó salvado el punto.

Era el momento para abordar cualquiera de los otros problemas importantes á estudio del Ministerio; pero en el mes de Julio las puertas del crédito se cerraron con estrépido, y la más sana previsión obligó al Estado á limitar sus erogaciones también á lo más estrictamente indispensable. He aquí por qué tampoco se abordó de inmediato la construcción de los bañaderos del litoral.

El fenómeno, la escasez de dinero, no era un fenómeno local, no era una enfermedad nuestra: era una enfermedad mundial, un fenómeno mundial, que se prolongó durante muchos meses, y durante muchos meses, por consiguiente,— puede decirse hasta la fecha,—no se creyó oportuno pensar en erogaciones que, si es indiscutible que tienen mucha urgencia, es indiscutible también que pueden ser salvadas en una gran parte, en una parte poderosa, poderosísima, por los propios interesados, por los principales interesados, que son los ganaderos del país.

No quiere decir esto que el Poder Ejecutivo juzgue que debe dilatarse considerablemente la construcción de estos bañaderos; pero cree, y lo cree firmemente, que en momentos de angustia finaciera estaba obligado á disponer los recursos del Estado en atenciones de urgencia mucho mayor.

Yo creo innecesario extenderme á este respecto, porque creo que el convencimiento está hecho lo mismo en el Senado que en todo el país.

Desde el punto de vista del por qué no se han construído bañaderos, creo que el punto está suficientemente explicado; no sé si el señor senador por Soriano deseaba ó esperaba algunas aclaraciones mayores.

Señor Fleurquin—El señor Ministro me hace comprender, por el final de su peroración sobre este punto interesante de la construcción de bañaderos, que el Estado tiene el firme propósito de construirlos con urgencia...

Señor Ministro—Fuera de toda duda, señor senador.

Señor Fleurquin—... de manera que desde ese punto de vista estoy complacido, como creo que estará el Senado y todos los buenos industriales del país, que se han adelantado al propio Estado á cumplir con la ley de Policía Sanitaria.

Ahora, sobre otros puntos de mi exposición, por ejemplo el transporte de ganados por ferrocarril, espero con gran interés oir la palabra del señor Ministro.

Señor Manini Ríos — La urgencia de construir los bañaderos debe con prioridad á otros diversos problemas del Ministerio, porque no hace mucho nos vimos sorprendidos, en el proyecto de la última operación financiera, que á propuesta del Poder Ejecutivo se asignaban 700.000 pesos á la compra de transportes. Si el dinero se ha de emplear en la compra de transportes, problema mucho menos urgente, más bien que dedicarlo al problema más urgente como el de combatir las plagas que amenacen al ganado del país, no es cumplir el programa que esboza hace un rato el señor Ministro.

Y, como ese propósito del Poder Ejecutivo fué intercalado en el mensaje y en el proyecto de ley que el Senado corrigió, podría caber el peligro que se insistiera en compras, en adquisiciones, en gastos de esa naturaleza, que no estarían entonces muy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro.

En ese mismo proyecto de ley, además de la compra del transporte, que si no estoy equivocado corresponde al Ministerio del doctor Ramasso...

Señor Ministro—No, señor senador: corresponde al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Manini Ríos—... había destinada otra cantidad á objetos menos premiosos y á instituciones dependientes del Ministerio de Industrias, como, por ejemplo, creación del Instituto de Pesca. Por ese mensaje se proponía sacar una buena parte de aquel dinero, que se obtenía bastante caro y en condiciones bastante onerosas para el país, en ese destino.

Señor Varela Acevedo—Pero esas adquisiciones no habrían sido hechas de inmediato, porque el dinero se recibiría por cuotas. Se comprende que, tratándose de construcción de bañaderos, que no alcanza á una suma importante, no se incluyeran esos gastos en una contratación de empréstito, que es por millones.

Señor Ministro—Había otra razón.

La ley de Policía Sanitaria Animal destina el 25 o|o de sus recursos, si no recuerdo mal, á ser entregados á las Municipalidades de campaña para la construcción de determinadas mejoras; queda un 75 o|o que, no teniendo destino, va, por imposición de la ley de Presupuesto, á las rentas generales del Estado.

De modo que el Ejecutivo no tenía necesidad de incluir en cálculos referentes al empréstito que negociaba, esta erogación, que podrá perfectamente imputarse al producido de la ley de Policía Sanitaria Animal.

Señor Manini Ríos—Yo, la alusión al empréstito la hago como un criterio de preferencia. Como aquí se habla que este es un problema absolutamente urgente y en cuanto se tengan recursos se resolverá, es de desear que se tenga el criterio que acaba de exponer el señor Ministro, para cuando esos recursos estén realmente disponibles.

Señor Ministro—Yo pediría que á este criterio de preferencia no se le diera una importancia absoluta.

Señor Manini Ríos—Nadie pretende hacer clasificación matemática.

Señor Ministro—Hay esta razón: porque si bien he establecido que conviene

que el Estado haga sus bañaderos en puntos de embarque exterior y en puntos de movimiento interior, no quiere decir esto que sea una atención perentoria, absoluta, que deba desarrollarse de hoy á mañana

Señor Manini Ríos — Ni excluyente de otra.

Señor Ministro—No es excluyente de otra. Pero no sería eficaz hasta que no esté acompañada por la acción de los bañaderos establecidos en todas las propiedades particulares.

Por consiguiente, siendo urgente, no tiene la urgencia extremada de las cosas que deban hacerse de un día para otro, porque es la acción de los ganaderos, en sus propios establecimientos, con su baño particular, la que va á asegurar, sobre todo, la defensa contra la garrapata.

Ahora, se tiene el derecho de pedir que esa defensa que los ganaderos aseguran por su acción propia en sus establecimientos, no sea malgastada por la falta de bañaderos en los puntos de movimiento.

De aquí la obligación del Estado de construir; pero esa obligación, siendo urgente, es realmente concordante con la obligación de los ganaderos de defenderse á su vez: hay urgencia, pero esa urgencia no es tan extremada.

Señor Fleurquin — En la réplica que pienso hacer al señor Ministro me reservo hablar sobre ese punto expreso y determinado.

Señor Ministro—Si me permite, entonces, voy á continuar.

Yo había pensado determinar las medidas que se adoptan contra otras epizootias, pero no siendo los puntos especiales á que se ha referido el señor senador en su pedido de informes y temiendo ser demasiado extenso, voy á hacer gracia al Honorable Senado de esas explicaciones, para abordar el otro punto á que se refiere especialmente el pedido de informes del señor senador.

Se refiere, si no recuerdo mal, á la desinfección de vagones del ferrocarril.

Señor Fleurquin—Y el cobro de 40 centésimos por vagón.

Señor Ministro—Y el cobro de cuarenta centésimos por el ferrocarril.

La ley de Policía Sanitaria Animal comete en su reglamentación, y no recuerdo si en su articulado también, la limpieza de los vagones del ferrocarril á la misma Empresa y la desinfección á las autoridades sanitarias.

Hay entonces una dualidad de acción, que significa un recargo de trabajo, y sobre todo,—este es el punto más importante,—un recargo extraordinario de tiempo.

El tren rodante del ferrocarril no es exclusivo; en momentos determinados es escaso, y la forma de transacciones adoptada para la venta de nuestros ganados, hace que la afluencia de trenes que conducen al ganado sea extraordinaria los días domingos y los días lunes, bastante menor los días martes, y casi nula, limitada al ingreso de los ganados destinados al abasto, los días miércoles, jueves, viernes y sábados.

Se aglomera, pues, en una forma extraordinaria, el material rodante en los días domingos y lunes. Puede decirse que llueven los trenes á la Tablada, en forma que se calcula, sin exageración, que muchos domingos ó lunes llegan 200 vagones que han entrado conduciendo ganado á la Tablada.

Ahora bien: el material es escaso, el pedido es urgente, y el que pide vagones, el que tiene ganado en un punto determinado, quiere ser atendido y quiere enviarlo rápidamente.

Hay que conciliar, pues, las exigencias de aquel servicio con las exigencias extraordinariamente atendibles, que son las del movimiento de ese ganado. Mantener la dualidad de acción, significaba, en una forma irremisible, mantener la pérdida de tiempo.

Hay que calcular que los vagones que son desalojados en la Tablada á las 3 de la tarde, tienen que salir, para volver á conducir nueva carga, á las 3 de la mañana.

Queda, pues, un intervalo que es el que se dedica al traslado de esos vagones á la estación Peñarol, á la limpieza de los mismos cometida al ferrocarril y á la desinfección cometida á las autoridades sanitarias. La separación de aquellos servicios trajo en la práctica la imposibilidad de realizarla, sin retener en la estación Peñarol, un tiempo mayor á aquellos vagones, y sin provocar, por consiguiente, los perjuicios, la incomodidad de todos los ganados que esperaban su conducción á la Tablada.

Era necesario proceder rápidamente, y entonces se acordó sumar la acción de limpieza con la acción de desinfección en una sola mano, pero bajo la autoridad y la vigilancia de las Inspecciones Sanitarias. Se hace, pues, por la Empresa la limpieza de los vagones. ¿Cómo se hace? ¿En una forma absolutamente perfecta? Indudablemente, no. Pero puede decirse, en descargo de lo que se hace en nuestro país, que en casi todos los países del mundo se hace mucho peor. Yo lo he visto, señor Presidente. Acababa de dejar el cargo de Director de Salubridad y conservaba por los intereses sanitarios, por los problemas sanitarios, un cierto estímulo, un determinado gusto. Visitaba un país extranjero, y se me ocurrió visitar la estación de desinfección de vagones. Aquel país tiene un movimiento mucho mayor que el nuestro; me dirigí á las autoridades competentes y obtuve las disposiciones: eran brillantes, señor Presidente.

Yo me había encantado al leer aquellas disposiciones. Si aquello se cumplía, en un vagón de ferrocarril desinfectado, podría hacerse una operación quirúrgica. Las disposiciones eran perfectas. Me fuí bajo aquella impresión á la estación de desinfección, y empezó por llamarme la atención que no se usara el agua en la limpieza de los vagones. Vi, sin embargo, un pozo, y vi, sin embargo, una máquina de extraer el agua, y pregunté al jefe de aquella organización, — que me atendía amablemente,—en qué momentos se usaba el agua para la limpieza de los vagones.

Aquel hombre me miró espantado y me contestó: "que allí no se usaba el agua". Insistí, sin embargo: "Pero ustedes tienen allí un pozo".—"Es verdad, señor, pero hace dos años que está seco".

Así es cómo se hacía la limpieza inicial en un país importantísimo. Se hacía después el rascado de las paredes del vagón y las partes más gruesas de las materias adheridas al suelo, apenas de las más gruesas, señor Presidente, y el instrumento era un fragmento de arco de barril. Atrás del encargado de aquella pseudo-limpieza pasaba otro, encargado de la desinfección: el desinfectante era cal de blanqueo y el procedimiento eran cuatro hisopazos. Cuatro, señor Presidente: dos á cada pared. La desinfección había terminado.

Hace poco tiempo hablaba con uno de nuestros técnicos que, viajando por Europa, visitaba uno de los países más adelantados y que más ha proclamado la necesidad de la desinfección de vagones de ferrocarril. Aquel técnico, también, imitándome, quiso visitar y conocer la forma en que se hacía la desinfección, y su solicitud, recibida con una sonrisa, fué contestada con el pedido de que no perdiera lastimosamente el tiempo, porque aquello no se hacía.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que se entienda que la desinfección de vagones debe abandonarse ó no debe hacerse en una forma prolija; pero quiere decir que sí la desinfección que en nuestro país se hace puede tener lagunas, que indudablemente las tiene, esas lagunas son mucho más chicas y son mucho menos importantes que las que pueden verse corrientemente en casi todo el mundo.

Yendo al fondo del asunto, ¿tiene una importancia extraordinaria la desinfección de esos vagones?

No puede negarse que tenga importancia; pero puede establecerse también que se han hecho aquí, y no en una ocasión sino en varias, cultivos con líquido recogido del lavado de algunos vagones, recogido en pipetas esterilizadas é inoculados en los tejidos subcutáneos de cobayos y en el peritoneo de los mismos. No sólo no produjeron la muerte de aquellos animales, sino que no dejaron constatar sino la presencia de microbios banales.

Esa experimentación se ha hecho más de una vez.

¿Cómo se hace entre nosotros la limpieza y desinfección de los vagones?

No se usa el agua en la forma que establece la reglamentación, ¿por qué? Porque el punto en que se hace no se presta para ello. El agua empleada á chorros profusos significaría para la limpieza de cada vagón un gasto de 75 centésimos, gasto que no tendría importancia si no se complicara con la falta de desagües, con la falta de puntos á qué destinar la cantidad de agua servida, que deberá desprenderse.

Este problema está resuelto, no en la práctica, pero sí en el propósito por el Poder Ejecutivo. El mismo proyecto de Tablada á que aludíamos hace un momento, establece en paraje determinado una estación de desinfección de vagones. Allí podrá ubicarse en forma capaz y en forma completa los procedimientos de desinfección que ahora no hay más remedio que aplicar en la forma adaptada á las circunstancias. Sin embargo, la limpieza se hace bastante bien, mucho mejor, repito, que en muchos países del mundo. Y la desinfección no se efectúa por los elementos de la policía sanitaria animal, — y creo haber dado la razón, — en beneficio del mismo movimiento de los ganados, para evitar mayores pérdidas de tiempo á los convoyes; pero se hace, sí, bajo la vigilancia del personal de la oficina técnica, el cual es el encargado de establecer, estampar en los vagones la documentación, el boleto de desinfectado.

De modo que falta la acción mecánica del personal de la oficina sanitaria; pero está la acción vigilante, que es lo que realmente vale, que es lo que realmente importa.

Es claro que si este recargo ha sido con el acuerdo de la autoridad sanitaria, tomado por la Empresa del Ferrocarril, es claro también que ese recargo tuvo que tener una compensación, y de aquí que los 25 centésimos, atribuídos á la limpieza se transformen en 40 para cobrar el servicio de desinfección.

El punto podría desarrollarse en una forma perfecta,—que, á mi modo de ver no sería la ideal, porque la ideal sería meter cada vagón en una cámara de desinfección y cerrarlo allí durante mucho tiempo,—el punto de defensa, diremos, podría establecerse en una forma amplia conjuntamente con el establecimiento de la tablada en cuanto pueda conocerse su ubicación y planeamiento definitivo aprobado por el Cuerpo Legislativo.

Señor Fleurquin — Esa deficiente desinfección á que se refiere el señor Ministro, ¿se realiza en el Peñarol?

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor Fleurquin — ¿Cómo resuelve el caso el señor Ministro cuando se trata del tránsito de haciendas por vagones entre estaciones que no tienen comunicación con la estación de Peñarol.

Señor Ministro—El tránsito entre estaciones de la República significaría dos

cosas: ó el establecimiento de una oficina de desinfección en cada estación—lo que no ha podido realizarse por el momento—ó el establecimiento de toda una serie de oficinas de desinfección y la obligación del traslado de aquellos vagones á la oficina más próxima.

Las dos cosas son onerosas y para las dos cosas le han faltado recursos disponibles y afectados á eso al Poder Ejecutivo.

Tienen todavía una complicación más, que posiblemente tendrá que salvar oportunamente el Cuerpo Legislativo: el ferrocarril reclama del recargo de recorrido á que se le obliga con la conducción de los vagones á estaciones determinadas. Es un punto que está á estudio y que no ha llegado á una solución definitiva.

Señor Fleurquin — Bien: no se hace desinfección.

Señor Ministro—No puede hacerse momentáneamente.

Señor Fleurquin—Pero se cobra el impuesto.

Señor Ministro — Porque la desinfección se hace posteriormente en Montevideo.

Señor Fleurquin—Es un caso evidente del incumplimiento de la ley.

Señor Ministro—La desinfección se hace; es verdad que no se ha hecho entre estación y estación, porque el Estado no ha podido ni ha estado habilitado para crear un numeroso cuerpo de técnicos—tienen que ser técnicos de cierta responsabilidad—y ubicarlos en el número colosal de estaciones como hay ya en la República.

Señor Fleurquin—Yo conozco infinito número de casos en que se cobra el primer embarque, y para utilizar esos vagones, al regreso, por ejemplo, á la Estación Central, se vuelve á cargar otra vez ganado, y en las dos veces se cobra el impuesto de 40 centésimos y en ninguna se hace la desinfección.

El artículo 31 de la ley dice:

"Las empresas de ferrocarriles y de transportes marítimos no permitirán que se carguen en sus vagones ó embarcaciones ningún animal vacuno cuya guía, certificado ó permiso no lleve la anotación "Libre de garrapatas".

Los Inspectores Veterinarios de los embarcaderos de ganados, tabladas, exposiciones, ferias, remates, etc., rechazarán las tropas de vacunos que tengan garrapata en cualquier proporción, debiendo dichas tropas ser bañadas de inmediato en bañaderos oficiales ó en particulares bajo el control de la División de Ganadería, después de lo cual se permitirá su libre tránsito.

Los gastos que origine la aplicación de esta medida serán por cuenta de los respectivos propietarios."

Aquí tiene, señor Ministro, expresamente establecida la intervención de los inspectores veterinarios en los embarcaderos de ganado. Se evitarían los inconvenientes que el señor Ministro expone, para la construcción de bañaderos y numeroso personal, si se cumpliera sencillamente la disposición del artículo 31 de la ley.

Señor Ministro—Se cumple, señor senador.

Señor Fleurquin—Si me permite, voy á presentarle al señor Ministro una porción de casos donde no se cumple.

No se conoce ningún caso en que el inspector, al embarcarse ganado en las estaciones del ferrocarril, haya detenido esas tropas, y las haya hecho bañar previamente á la conducción por el ferrocarril. Sin embargo, se les cobra el impuesto.

Señor Ministro—Si me permite, voy á citarle casos recientes, de anteayer; no tengo datos de ayer, pero es posible que los haya.

Señor Fleurquin—Voy á citarle el caso de la Inspección Veterinaria de San José. Hace pocos días se realizó allí una exposición-feria. Vino un ganado de Cerro Largo — 600 ú 800 novillos. Al entrar á la pista de ventas, rascándose los animales en los postes de los cercos, dejaban rastros de sangre. Esos ganados fueron vendidos y no se pudo encontrar ni al veterinario ni al inspector. El veterinario vivía en Montevideo!

Señor Ministro—Por una razón muy sencilla: porque en San José no hay veterinario.

Señor Fleurquin—Hay en San José y Canelones. Hace ocho días que ha ido el veterinario á San José.

Señor Ministro—La explicación es esta: en San José no hay veterinario departamental, y no lo hay por una razón muy sencilla, no atribuible al Poder Ejecutivo, sino, desgraciadamente, á nuestra actividad incipiente en el problema: no hay veterinarios en el país para ocupar todos los cargos del Presupuesto. Todos los veterinarios disponibles ocupan los cargos del Presupuesto, y hay nueve cargos previstos en la ley, faltando los nueve veterinarios para ocuparlos.

San José es uno de esos casos; de modo que es disculpable que no haya veterinario, cuando no se encuentra un titulado para ese cargo.

Ahora, hay un veterinario regional, el cual tiene á su cargo cuatro departamentos, porque la organización sanitaria está dividida en esa forma; cada departamento tiene un veterinario, y hay una autoridad superior, que es el veterinario regional, que tiene á su cargo cuatro departamentos.

San José tiene la desgracia de que no se haya podido disponer de un técnico para nombrarlo. No hay que asombrarse, pues, de que no estuviera el veterinario.

Ahora, el veterinario regional, como decía, tiene una distribución de cargos por los cuales difícilmente puede estar en todas partes, desde que tiene que atender á cuatro departamentos.

Si no fuera por ser muy pesado, yo podría dar detalles de toda la acción desarrollada por el Inspector Regional de San José, Flores, Colonia y Soriano, que es el único veterinario de que puede disponerse momentáneamente en aquella región, no por culpa del Poder Ejecutivo, sino por culpa de que no tenemos técnicos suficientes de qué disponer.

Señor Fleurquin—Yo no he hecho aún acusación alguna.

Señor Ministro—Me es agradable que el señor senador se dé cuenta de las dificultades de resolver todos los problemas: no tenemos técnicos suficientes y los cargos están vacantes.

El Inspector Regional ha desarrollado una labor activísima, que yo pongo á disposición del señor senador, y que, respetando el tiempo del Honorable Senado, lo consulto si quiere que la detalle. Es un poco larga...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 18).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 28 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

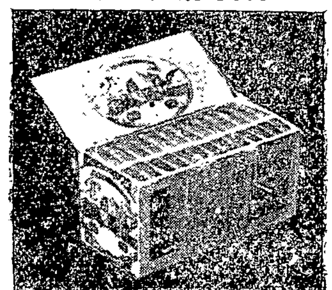
NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SUPRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GLORIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1939-v.ab.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 5.000 metros de loneta algodón de 10 onzas.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 4 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 26 de 1914. — *La Secretaría*. 1936-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 481, y doña ANTONIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1922-v.ab.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1043, y doña JOSEFA LESTEGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1923-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIUSEPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Cerrito número 722, y doña JUANA CIOPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1924-v.ab.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, á las 7 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina don DIEGO LINO TORRES, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión jornalero, y doña ANGELA SILVEIRA, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 39 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil*. 1925-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATOS RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña DELIA POUEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1926-v.ab.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República el 1.o de Abril del año 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña IRENE BELLONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República el 21 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1662.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1927-v.ab.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO DELOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña MARIA PEREYRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil. 1928-v.ab.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LIMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Buenos Aires número 512, y doña MARGARITA NEIROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Cuchilla Joanicó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunet Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1929-v.ab.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1437, y doña AGUSTINA SCANAVINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1930-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández*. 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el pago del pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León*. 1937-v.ab.20.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Manuel E. Rombys*, Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración*.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración*.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de las subestaciones números 62, 65 y 66, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Daymán número 1471, de 9 á 12 y de 14 á 17 1|2.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril á las 11: y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. 1932-v.ab.4.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

2.o llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión y confección del rancho destinado á la alimentación del personal de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina el 30 de Marzo de 1914 á las 3 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.— *La Oficina*. 1902-v.mz.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

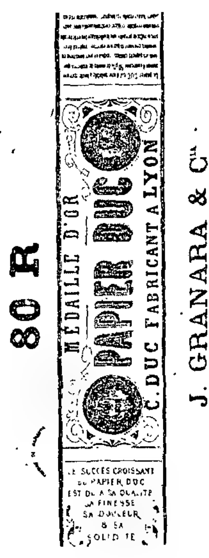
ACTA N.o 2559

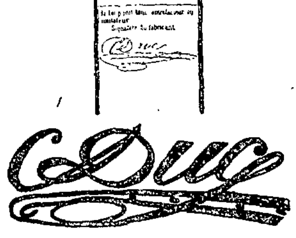
Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

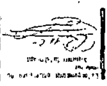
"LA MERVEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1875-v.ab.2.

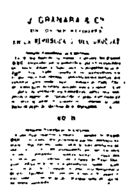
ACTA N.o 2570











Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Dufort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"V. P. DUFORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1914-v.ab.13.

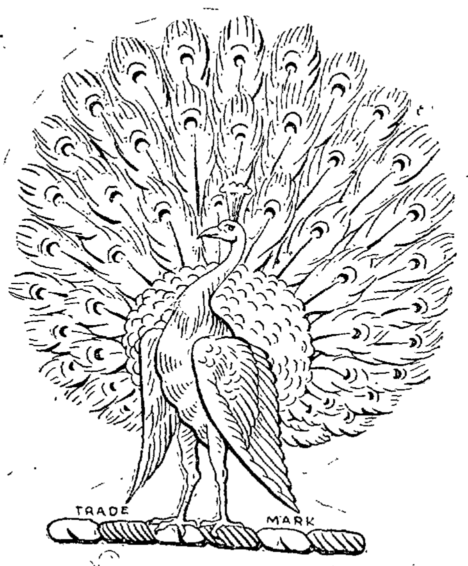
ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

ACTA N.o 2564



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1878-v.ab.2.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2567



Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1892-v ab.4.

ACTA N.o 2557

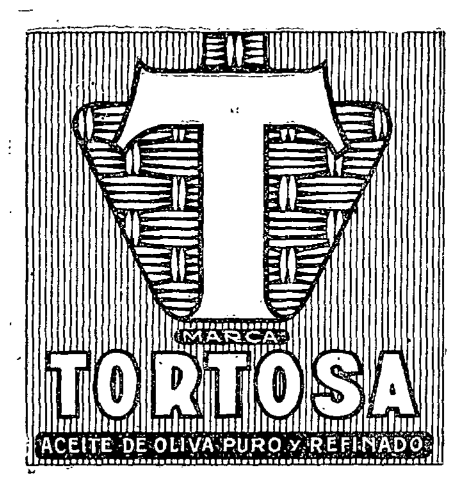


Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Prada Bervejillo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1857-v.mz.30.

ACTA N.o 2566



Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2558



Con fecha 12 de Marzo de 1914, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine C.o, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS HOMEOPATHIC MEDICINE C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1858-v.mz.30.

ACTA N.o 2560



Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2561



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespalaer (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"LA CORBEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1876-v.ab.2.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1884-v.ab.3.

ACTA N.o 2563

Con fecha 13 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1877-v.ab.2.

Universidad de Montevideo

SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA

Concurso de alemán

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hace saber que por resolución del Consejo, dictada el doce de Marzo en curso, se limita á una la Cátedra de Alemán, sacada á concurso por resolución de 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Marzo 19 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario.
1893-v.mz.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación pública para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Abril de 1914, á las 3 1|2 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *J. P. Gianelli*, Director.
1895-v.ab.1.o.

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Cunelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli*, Director.
1775-v.mz.31.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o.
1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o.
1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez*.
1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4

p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 5.000 metros de dril azul.

Las muestras y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta las 15 del día 30 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*La Secretaría.* 1921-v.mz.30.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 4.000 kilos más ó menos por mes de galleta con destino á la provisión de las unidades en campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 28 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 23 de 1914. — *La Secretaría.*

1922-v.mz.28.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio*, Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre la calle Patria y el Bulevar General Artigas, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 30 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Dirección.* 1929-v.mz.30.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Defensa entre las de Carmen y Uruguay, frente al E. y al O., que desde esta fecha y hasta el 30 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Dirección.* 1930-v.mz.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 16 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.

1893-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NIETO Y CLAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1163, y doña JOSEFINA PORTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DI PASQUA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Convención número 1532, y doña MARIA PERLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Paysandú número 898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1882-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rampla número 396, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTORIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel), y doña ANTONIA ORONÁ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PREZIOSI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1490, y doña ELVIRA CASAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAIORANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ANTONIA GATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1891-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PALERMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1162, y doña ANTONIA TURTURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1864-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TAGLIABUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña CARMEN BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1892-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1071, y doña DIONISIA JOSEFINA LINZUAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1865-v.mz.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CONCUSTELL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña ASUNCION ROURE Y CAMPS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, domiciliada en la calle Yaguarón número 1335.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1866-v.mz.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 8 de Septiembre de 1883, domiciliado en en la calle Lima número 1843, y doña FRANCISCA SOUTO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salto número 1245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY MATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña ANDREA PORTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3095.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1903-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IZQUIERDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1525, y doña ANA GOROSTONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1872-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1279, y doña JOSEFA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1279.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1904-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO RIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constituyente número 1783, y doña DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1893-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GRECCO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1532, y doña MARIA CALVETE, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1532.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1883-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TELL FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1573, y doña ANGELA JUANA NOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALIFRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1548, y doña INES CARRERAS RILO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1625.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1873-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO PALLAREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CELESTINA LANZELLOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2001, y doña MARIA MAGDALENA FALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE BALIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2213, y doña FILOMENA GUILOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2213.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1894-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1725, y doña MANUELA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1725.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMARANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1377, y doña CELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1670.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1886-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL EIRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1314, y doña CARMEN EIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1314.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1874-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 375, y doña MANUELA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1875-v.mz.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANLEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PANARIO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 133, y doña JOSEFA MARGARITA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 269, y doña EMILIA PIROTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Burgues número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsella número 51, y doña LUISA CISARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Garibaldi número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BORONAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Progreso número 9; y doña CARMEN BORONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Progreso número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DORADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense domiciliado en la calle Córdoba, número 1295, y doña ROSALIA ESTEVEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Reducto número 241, y doña ROSARIO ANCHONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular esquina Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo. Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1867-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONRADO THODE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica número 1710, y doña FILOMENA FOLCHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1868-v.mz.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña LEONCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Centro América s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1876-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevid

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña RAIMUNDA AMELIA BENTANCOUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 905.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1918-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ZAFFARONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682, y doña AMERICA GUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLEMENTE SALOM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Asunción número 1579, y doña JUANA ELVIRA ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO ISIDORO VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Salvador número 1907, y doña AMALIA GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador número 1907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1995, y doña MARIA GERONIMA LOZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1952.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1877-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO CEFERINO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1685, y doña VICTORIA NATIVIDAD ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1878-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERRARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1856, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1879-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARTABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1973, y doña MARGARITA PALMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Constituyente número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2080, y doña MARIA CARLOTA REYES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1861-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 12, y doña MARIA MAGDALENA BAZTERRICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1995.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1862-v.mz.28.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Alonso s|n. (Maroñas), y doña CANDIDA JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buschental número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1911-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTANTINO, de 20 años de de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 84, y doña ANA PAGNUSSAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1912-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORCHIO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1913-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PROTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña ROSA ESGORLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1898-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 17 de mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2134, y doña JOSEFA LASTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1870-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 25, y doña MARGARITA COLOMBINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1871-v.mz.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARZUAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 181, y doña MARIA ERRECART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1919-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña FLORINDA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1914-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1915-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña MARIA CATALINA PACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1916-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES REES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo Buena Esperanza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 125, y doña HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO BUSIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle General Pagola número 1723, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 1860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1900-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Independencia número 83, y doña MARCELINA BASSANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Independencia número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1880-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NOLASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña FRANCISCA ESTABLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1863-v.mz.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PISANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CUIBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1920-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MIGUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda a ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1921-v.ab.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del *año 1914, á las,* 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ALBINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamen-

to de Paysandú, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUGUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1901-v.ab.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario.
1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario.
1751-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante esto Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino,* Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*
1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se comete y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli.* Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano.
1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público.
1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; Resultando: Que el concordato preventivo de fojas 52 está suscrito por más de la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario.
1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Helal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo; Anselmo Tellis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez,* Actuario.
1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.—Domingo Visoso.*
1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.*
1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio. —Alfredo Ossorio.*
1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía. —Lohr y Cía. — Perusset y Didisheim S. A.*
1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrones la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono.*
1925-v.ab.16.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar,* Presidente.—*Alberto Galeano,* Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.*
1918-v.ab.15.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sanssone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Orpitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero.*
1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Massello y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.*
1928-v.ab.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de babidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.* 1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún derecho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.* 1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan. J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.* 1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.* 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.* 1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eylor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano. — Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas. — Angel E. Zamora.* 1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído, Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.— Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti.* 1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini. — Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Buceo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés.* 1917-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canciones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.* 1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463, y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.—Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.—Eduardo P. Donadini.* 1872-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.— *Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache. — Pedro A. Tanuri.—Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria.

Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.—Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces. — José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

The Western Telegraph Company, Limited

Se previene al público que la Compañía Telegráfica del Río de la Plata Limitada procederá después de los 15 días de la fecha á inutilizar todos sus despachos telegráficos hasta el 31 de Diciembre de 1910, inclusive.—Montevideo, Marzo 12 de 1914. —*A. C. Miller,* Superintendente. 1856-v.mz.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde. — Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914 —*Juan F. Burghetto y Cía.* 1853-v.ab.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Ramón Lorenzo ha vendido á los señores José González y Francisco Lavalle el almacén de comestibles y despacho de bebidas de su propiedad sito en la calle Reconquista números 348 y 350, esquina Alzáibar cuya venta se da por realizada desde el 1.o de Febrero ppdo., siendo, en consecuencia, de cargo de los compradores todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto al comercio de la referencia deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*Ramón Lorenzo.—Francisco Lavalle.—José González.* 1848-v.ab.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rodríguez Caibelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Larrañaga número 254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — Por la sucesión de Enrique Mascheroni: *Teresa C. de Mascheroni.* 1843-v.mz.31.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan G. Martínez la casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*José Fernández.—Juan G. Martínez.* 1840-v.mz.31.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Enrique Essieri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "La Lombardía", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos legales en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Ricardo Tosi. — Aquiles Solli.* 1833-v.mz.31.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Andrés y José Sanguinetti nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situada en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Manuel Risso. — Francisco Ruiz.* 1825-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada el 7 del corriente por el escribano don Jorge N. Castro hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Taxímetros Benz" en esta ciudad, Plaza Independencia número 821 (costado norte) y que giraba bajo la firma de "Muñoz y Lasserre", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma, el socio don Enrique Muñoz del Campo, quien continuará solo dueño de dicho negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.— *Eduardo Lasserre. — Enrique Muñoz del Campo.* 1837-v.mz.30.

Al comercio y al público

Hago saber que por documento particular de promesa de venta que celebré con los señores don Carlos y don Alberto Pérez, en este pueblo, me obligué á enajenarles y se obligaron ellos á adquirir mi fábrica de galleta establecida aquí, en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, avisando á mis acreedores para que concurran á mi domicilio de la citada calle del Ferrocarril, en esta localidad, para percibir el importe de sus créditos, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Marzo 9 de 1914. — *Venancio Díaz Suciro.* 1830-v.mz.30.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio que por escritura pública de fecha 1.o del presente, otorgada por el escribano señor Ricardo Penino ha aceptado socio capitalista en su casa de comercio denominada "Depósito de Vinos Portugueses", la que girará de hecho bajo la razón social de Ferreira Machado y Cía., siguiendo el mismo ramo de negocio y haciéndose solidario de todas las cuentas acreedoras de dicho comercio.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.—*José Ferreira Machado.* 1835-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza. —Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1328 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.* 1882-v.ab.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Mendía la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Francisco Frevenza.* 1814-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Félix Maiorana la casa de negocio en el ramo de cantina, que tengo establecida en la calle Maldonado número 800. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Leone Melone.* 1813-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he admitido en sociedad para continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, á don Antonio Cousillas, usándose en la sucesivo la firma de Antonio Cousillas y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *José Vidal. — Antonio Cousillas.* 1816-v.mz.28.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don José Magariña la peluquería de mi propiedad, establecida en la calle Mercedes número 1066. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Juana R.s viuda de Mazzei.* 1802-v.mz.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Gran Luis

H

Hirsi y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo E. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

J.se Olivera. V.º B.º — *Sorín.*

1806-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras....	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er, grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solitó	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.624.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he convenido la venta con el señor Antonio Lodo, de mi casa de comercio consistente en café, billar y despacho de comestibles y bebidas situada en la calle Nueva York número 1601 y 1609, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que comparezcan á cobrar dentro de ese plazo los acreedores de este comercio.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Ramón Palau.*
1803-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Antonio Rotondaro el negocio de mi propiedad, denominado "Bar y Despacho de Bebidas", situado en la calle Zabala número 1622, de esta Capital. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho negocio todos los días hábiles durante el término de treinta días, á contar desde hoy, para que el comprador reconozca sus respectivas cuentas, previniéndoles que si pasado dicho plazo nadie se hubiere presentado el señor Rotondaro no reconocerá crédito alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 5 de 1914.—*Pedro Sienra.*
1800-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Juan Quartara y don Manuel G. Abascal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina á la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Alfredo Bravo Rivas.*
1801-v.mz.28.

Promesa de venta

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Aquiles A. Gatti la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de gran bazar de comestibles, café y bar y con la denominación "Provisión Familiar" tengo establecida en esta plaza en la Avenida General Rondeau número 1502, esquina Uruguay número 1153, que escrituraré ante el escribano don Inocencio Vera antes del 8 de Abril próximo. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el local de dicho negocio dentro del plazo de dicha ley, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., á cobrar sus créditos, exigiendo la constancia de su presentación bajo la firma del comprador señor Gatti y del que suscribe. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Marcelino Vázquez.*
1795-v.mz.28.

Disolución social

Hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto Bayle, quedó disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón "Panzardi y Martínez", quedando á cargo del activo y del pasivo el socio don Juan Panzardi.—San José, Marzo 4 de 1914.—*Enrique Martínez. — Juan Panzardi.*
1796-v.mz.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Guelfi y David Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Andes número 1250, esquina Soriano número 852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo. Marzo 4 de 1914. — *Massone y Gaggero.*
1799-v.mz.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber que hemos rescindido el arrendamiento que habíamos tomado de don Cayetano Caimi del taller mecánico y parte de la finca que ocupa el mismo, todo de su propiedad, establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, antes número 42, devolviendo al señor Caimi ese taller y finca, de lo que tomó posesión en el día de hoy, y quedando á nuestro cargo las deudas y obligaciones anteriores á esta fecha. El que tenga cuentas á cobrar que se presente á la calle Sierra número 2444 dentro del término de la ley. —Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*José A. Picozzi. Andrés Busto.*
1794-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en en ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.*
1768-v.ab.4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don José Estévez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Liberal" sita en el Barrio Isidoro De-María, de esta ciudad. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Manuel Martínez.—Manuel Lagoa.*
1798-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez. — Alejandrino N. Ojero.*
1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.*
1747-v.mz.30.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.*
1869-v.ab.4.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.*
1784-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez. Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.—Manuel J. Hoyos.—Cirilo Leyton.*
1850-v.ab.2.